



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/26	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de septiembre de 2022
Duración	Desde las 12:15 hasta las 12:47 horas
Lugar	Dependencias municipales
Presidida por	Marcos Serra Colomar
Secretario	Joaquín Granero Fernández

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Eva María Prats Costa	SÍ
[REDACTED]	Joan Torres Costa	SÍ
[REDACTED]	Joaquín Granero Fernández	SÍ
[REDACTED]	José Ramón Martín Marí	SÍ
[REDACTED]	Marcos Serra Colomar	SÍ
[REDACTED]	María García Riera	SÍ
[REDACTED]	María Ribas Boned	SÍ
[REDACTED]	Miguel Ángel Costa Marín	SÍ
[REDACTED]	Neus Mateu Roselló	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión del 9 de septiembre de 2022



El Sr. Secretario informa que el acta de la sesión correspondiente al día 9 de septiembre de 2022 ya está lista para ser aprobada, la cual se ha repartido conjuntamente con la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acta del día 9 de septiembre de 2022**, por unanimidad de los miembros presentes.

2. Aprobación del acta de la sesión del 14 de septiembre de 2022

El Sr. Secretario informa que el acta de la sesión correspondiente al día 14 de septiembre de 2022 ya está lista para ser aprobada, la cual se ha repartido conjuntamente con la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acta del día 14 de septiembre de 2022**, por unanimidad de los miembros presentes.

3. Expediente 1196/2016. Otorgamiento de licencia de primera ocupación de vivienda turística vacacional

Primero.- OTORGAR al señor [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], **licencia de primera ocupación** de la vivienda turística vacacional, denominada Can Gasparó, sita en el [REDACTED], Buscat Término Municipal de Sant Antoni de Portmany **con dieciocho plazas autorizadas** y, **AUTORIZAR SU PUESTA EN USO**, por adecuarse dichas edificaciones a la licencia urbanística concedida por la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de junio de 2015 obrante todo ello en el expediente 2335/2015.

Segundo.- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
201622616/0	Tasa Licencia urbanística	200 euros (pagada)

Tercero.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción

Informe técnico favorable de fecha 23 septiembre de 2022

Url de verificación

[REDACTED]

Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

4. Expediente 76/2018. Otorgamiento de licencia urbanística para construcción de nave industrial para almacén de materiales de construcción

Primero.- OTORGAR a LLOBET TUR S.A., con C.I.F.: A07283781 **licencia urbanística para construcción de nava industrial** para almacén de materiales de construcción en Avda des Llauradors, 37 del Polígono Industrial de Montecristo, según (ii) PROYECTO BÁSICO DE NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACÉN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, SEDE DE UNA OFICINA Y APARCAMIENTO VINCULADO A LA ACTIVIDAD en la Avda des Llauradors, 37 del Polígono



Industrial de Montecristo, termino municipal de Sant Antoni de Portmany, redactado por el Ingeniero Industrial Antonio Roig Marí, colegiado número 392 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales Superiores de Baleares (COEIB) con n.º de visado 143635/0002 de fecha 18 de diciembre de 2017 y según (ii) PROYECTO PARA UNA ACTIVIDAD PERMANENTE MENOR DE ALMACÉN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, SEDE DE UNA OFICINA Y APARCAMIENTO VINCULADO A LA ACTIVIDAD en la Avda des Llauradors, 37 del Polígono Industrial de Montecristo, termino municipal de Sant Antoni de Portmany, redactado por el Ingeniero Industrial Antonio Roig Marí, colegiado número 392 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales Superiores de Baleares (COEIB) con n.º de visado 143635/0001 de fecha 14 de diciembre de 2017, la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Segundo.- CONSIDERAR que esta licencia se concede **supeditada al cumplimiento de las todas las prescripciones del informe técnico** antes transcrito así como a las condiciones de los informes de Patrimonio del Consell d'Eivissa y de AESA obrantes en el expediente.

Tercero.- INDICAR a los interesados el deber de presentar, en el plazo de **SEIS MESES**, el correspondiente **PROYECTO DE EJECUCIÓN** debidamente visado y ajustado a las determinaciones del proyecto básico. La no presentación de este proyecto, en el plazo indicado, implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, debiéndose solicitar una nueva licencia.

Cuarto.- INFORMAR los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberán satisfacerse los **tributos** correspondientes.

Quinto.- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
201800341/0	Tasa Licencia urbanística construcción	1416,63 euros (Pagada)
201800209/0	Licencia de apertura	4.000 euros (Pagada)
202206966/0	ICIO	12.592,28 euros (Pendiente)

Sexto.-INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable de fecha 21 septiembre de 2022	[REDACTED]

Séptimo.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

5. Expediente 4866/2022. Otorgamiento de licencia urbanística para construcción de edificio entre medianeras con aparcamiento y trasteros en suelo urbano

Primero. OTORGAR a la entidad **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PROMED, S.L.**, con CIF **B97060768**, **licencia urbanística para la construcción de edificio entre medianeras con 36 Viviendas, 44 Plazas de Aparcamiento y 44 Trasteros**, calles Barcelona nº 9 y Santa Rosalía nº 18, Sant Antoni de Portmany, según proyecto modificado de proyecto Proyecto Básico de edificio de 36 viviendas, 44 aparcamientos y 44 trasteros en C/ Barcelona 9 esquina C/ Santa Rosalía 18, 07820 Sant Antoni de Portmany”, redactado por el arquitecto D. Juan Carlos Cuchillo Serrano,



colegiado COACV 04376 y habilitado COAIB 95246; firmado digitalmente y fechado 27/07/2022 con indicación expresa de que la presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- INDICAR a los interesados **el deber de presentar**, en el plazo de **SEIS MESES**, el correspondiente **PROYECTO DE EJECUCIÓN debidamente visado y ajustado a las determinaciones del proyecto básico**. La no presentación de este proyecto, en el plazo indicado, implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, debiéndose solicitar una nueva licencia.

Igualmente se indica que, junto con el proyecto de ejecución referido, se deberá presentar la documentación requerida en las **conclusiones** del informe técnico antes transcrito.

Tercero.- INDICAR al interesado que la presente licencia se otorga condicionada lo dispuesto en el informe técnico municipal obrante en el expediente, **ESPECIALMENTE**, condicionada a que junto con el proyecto de ejecución que se presente, se deberá presentar solicitud de licencia urbanística de demolición de las edificaciones y/o construcciones preexistentes en la parcela que nos ocupa así como **condicionada a** que, no se podrá iniciar obra alguna de las que aquí se otorgan hasta en tanto (i) **no sea otorgada licencia de demolición de las edificaciones/construcciones obrantes en la parcela y (ii) que dicha demolición se haya ejecutado completamente y así se certifique por técnico competente**, condición que aquí se expresa y que deberá ser igualmente exigida en el acto de resolución, en su caso, la adecuación del proyecto de ejecución que se presente por el interesado en desarrollo del básico cuya licencia aquí se otorga.

Cuarto.- INFORMAR los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberán satisfacerse los **tributos** correspondientes.

Quinto.- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
201806318/0	Tasa Licencia urbanística construcción	7.368,28 euros (Pagada)
202206909/0	Diferencia tasa licencia urbanística construcción	9.357,44 euros (Pendiente)
202206910/0	ICIO	148.673,02 euros (Pendiente)

Sexto.- INDICAR que el informe técnico municipales referido en el presente escrito es el siguiente:

Descripción	Url de verificación
-------------	---------------------

Informe técnico municipal de 21 de septiembre de 2022	[REDACTED]
---	------------

Séptimo.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

6. Expediente 4678/2018. Otorgamiento de licencia urbanística según proyecto básico modificado y de ejecución para edificación y urbanización simultánea para edificio plurifamiliar con aparcamiento en suelo urbano

Primero. OTORGAR a la entidad SES PEDRETES INVERSIONES S.L. con CIF núm. B57954091



de **licencia urbanística para construcción de edificio plurifamiliar** de 8 viviendas y aparcamiento en sótano, en calle Malves 7, Ses Païses T.M. Sant Antoni de Portmany **con urbanización simultánea con cesiones de 39,52 m²** para cumplir con alineación oficial y configuración de la parcela neta, todo ello según los siguientes; (i) "**Proyecto básico modificado y de ejecución** de edificio plurifamiliar de 8 viviendas y aparcamiento" redactado por María Gascón Rius, arquitecta del Col.legi Oficial d'Arquitectes de les Illes Balears, con nº 952259; con nº de visado 13/01279/22 de fecha 12 de septiembre de 2022 presentado por registro de entrada 2022-E-RE-6339 en fecha 13/09/2022. (ii) proyecto de infraestructuras con ejecución de nueva acera frontal, redactado por el ingeniero técnico Antonio Moreno Martínez, colegiado COEIB nº 864 sin visar, firmado digitalmente en fecha 30 de marzo de 2022 y (iii) proyecto de actividad de aparcamiento redactado por el ingeniero técnico Antonio Moreno Martínez, colegiado COEIB nº 864 sin visar, firmado digitalmente en fecha 7 de febrero de 2022, todo ello con indicación expresa de que la presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- INDICAR al interesado que la licencia aquí otorgada se entiende **condicionada al cumplimiento de las indicaciones** referidas en el informe técnico transcrito, especialmente en lo referente a la Coordinación Registral / Catastral de la **parcela** definitiva de acuerdo a la que es objeto de licencia incluyendo la formalización de las cesiones de 39,52 m² a favor del Ayuntamiento, así como el alta de la alteración y regularización de la **edificación** definitiva resultante en Catastro así como el cumplimiento del compromiso de urbanización y edificación simultánea y de no utilización de las construcciones hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización.

Tercero.- INFORMAR al interesado que el **plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de treinta y seis meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

Cuarto.- AVISAR al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora así como acreditar el pago de los tributos correspondientes.

Quinto.- INFORMAR al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

Sexto.- RECORDAR al interesado el deber de cumplimiento del compromiso de urbanización y edificación simultánea y de no utilización de las construcciones hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización.

Séptimo.- INDICAR al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra y licencia de primera ocupación.

Octavo.- ADVERTIR a la entidad promotora, que previo a la expedición del certificado final de obras se tendrán que cumplir las condiciones señaladas en los informes que obren en el expediente, en especial, formalizar la cesión de 39,52 m² a favor del Ayuntamiento, así como el alta de la alteración y regularización de la edificación definitiva resultante en Catastro.

Noveno.- INFORMAR al interesado que, respecto de la actividad de aparcamiento objeto de las obras que aquí se autorizan, una vez finalizadas las obras e instalaciones, se deberá presentar una declaración responsable de acuerdo con los artículos 43 y 44 de la Ley 7/2013, de 26 de



noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears.

Décimo.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción

Url de verificación

Informe técnico favorable arquitecto municipal
(fecha 21 septiembre de 2022)



Décimoprimer.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

7. Expediente 4073/2019. Concesión de prórroga para inicio de las obras objeto de licencia urbanística para cambio de uso de local a 2 viviendas en suelo urbano

Primero. CONCEDER al señor [REDACTED] D.N.I. [REDACTED], **prórroga por el plazo de DOS MESES, para el inicio de las obras** relativas a la licencia urbanística otorgada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de septiembre de 2021 para cambio de uso de local a 2 viviendas, en local de planta baja sito en la [REDACTED] y todo ello según motivación expuesta en el fundamento jurídico segundo y tercero del presente escrito.

Segundo.- INDICAR al interesado, que la prórroga aquí concedida comienza a computarse desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución **INFORMÁNDOLE** que, una vez transcurrido el plazo concedido sin haber finalizado la obra, este Ayuntamiento procederá a incoar el procedimiento para declarar la caducidad de la licencia, con lo que las obras no podrán proseguir si no se solicita y se obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación aplicable a la nueva solicitud.

Tercero.- NOTIFICAR la resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

8. Expediente 3394/2022. Rectificación por error material de la resolución de otorgamiento de licencia de segregación de parcela con cesión para viales, para la configuración de la parcela urbana y cumplimiento del planeamiento y de la condición de la licencia de edificación y urbanización simultánea

Primero.- RECTIFICAR el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de junio de 2022 de otorgamiento de licencia de segregación a la mercantil TANIT MANAGEMENT S.L. con CIF núm. B57984999 respecto de la parcela registral núm. 1.437, con motivo en haberse detectado **error material** en la redacción de la parte dispositiva del referido Acuerdo, según se ha venido a motivar en el fundamento jurídico segundo y tercero del presente escrito y, por tanto, **DICTAR RESOLUCIÓN RECTIFICADA** en los siguientes términos:

A- OTORGAR a TANIT MANAGEMENT S.L. con CIF núm. B57984999 **licencia urbanística de**



segregación respecto de la parcela registral núm. 1.437, (parcela catastral núm. 2276057CD5127) situada entre las calles Cala Gració 1 esquina con Carretera a Cap Negret, de esta localidad, **en los términos siguientes:**

(I) SEGREGAR, una superficie total de **12.333m²** dividida en dos suertes separadas, esto es,

- **Primera Suerte:** Primera suerte de la segregación de suelo rústico de la finca "SA BASSA ROJA" de **10.559 m²** y
- **Segunda Suerte:** Segunda suerte de la segregación de suelo rústico de la finca "SA BASSA ROJA" de **1.774 m²**.

Con **INDICACIÓN** de que, cada una de las dos suertes de la finca segregada habrán de contar con una nueva y única referencia catastral, mientras que la geometría GML-INSPIRE de las mismas será la que se recoge en la memoria y planos, y los ficheros GML-INSPIRE aportados en formato digital por la interesada.

(II) SEGREGAR Y CEDER, de la parte de la parcela urbana (que tiene 25.021 m²) la cantidad total de **390 m²** en los siguientes términos:

- **Cesión A:** Faja de acera en forma de L, paralela a los lindes Oeste y Sur del Solar Urbano definitivo, de una superficie de **365,38 m²**,
- **Cesión B:** Faja de calzada de forma aproximadamente paralelogramica, a segregarse por el extremo más al este del solar urbano definitivo tiene una superficie de **24,62m²**.

Todo ello según "MEMORIA de declaración de cabida real, y topografía del Suelo urbano tras distintas segregaciones y cesiones con licencia por innecesariedad de la finca registral 1.437 Situada entre las calles Cala Gració 1 esquina con Carretera a Cap Negret" redactada por el ingeniero técnico agrícola, el señor José Torres Torres firmado digitalmente en fecha 17 de junio de 2022 con aportación de los GML de las parcelas, la cual se entiende otorgada a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

B- CONSIDERAR que esta licencia se concede supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico que se adjunta **INDICANDO** que su otorgamiento supone el cumplimiento de la condición prevista en licencia urbanística edificación y urbanización simultáneas para reforma y ampliación de los hoteles TANIT y CALA GRACIÓ para aumento de categoría a 5* en carretera Cala Gració 12, de Sant Antoni de Portmany, otorgada a la interesada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de enero de 2021.

C- INDICAR a la interesada que, respecto de las parcelas resultantes de la segregación aquí otorgada se deberá dar cuenta al catastro inmobiliario y, en su caso, actualizar, si fuera necesario los asientos del registro de la propiedad ya practicados respecto de estas parcelas para conformar, en todo caso, la concordancia entre ambos registros.

D- APROBAR la liquidación en concepto de tasa por licencias urbanísticas núm. 202204247 0 que asciende a 200 euros (pendiente).

E- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

Segundo.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en la presente resolución tienen la siguiente ruta de verificación:

Documento

URL de verificación

Informe técnico municipal de 9 de junio de 2022

Informe técnico municipal de 20 de junio de 2022

Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a todos los interesados con indicación de los recursos



precedentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

9. Expediente 3303/2020. Estimación parcial reclamación de Responsabilidad Patrimonial por una caída en la calle Cirerers

Primero. Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por [REDACTED] con CIF/NIF [REDACTED] en fecha 10/08/2020, debido a las lesiones ocasionadas por una caída en la calle Cirerers por el mal estado del asfalto, habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

Segundo. Reconocer a [REDACTED] con CIF/NIF [REDACTED] el derecho al 70% de la indemnización solicitada, siendo ésta la cantidad de 1.358,18 € por los daños ocasionados, en los términos dispuestos en la resolución.

Tenido en cuenta la póliza de seguros suscrita por este Ayuntamiento con la compañía MPAFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reaseguros SA, y de conformidad con dicha póliza, el Ayuntamiento abonará 1.000 euros al reclamante en concepto de franquicia y el resto de la indemnización, que asciende a la cuantía de 358,18 euros será satisfecha por la compañía aseguradora.

Tercero. Autorizar el gasto y reconocer la obligación de satisfacer la indemnización a [REDACTED] con CIF/NIF [REDACTED] en la cuantía de 1.000 €.

El pago se hará efectivo en la cuenta bancaria que designe el interesado, para lo que deberá cumplimentar la ficha de terceros, que se adjunta a la presente resolución y remitirla al Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, debidamente cumplimentada.

Cuarto. Dar traslado de esta resolución a los servicios económicos del Ayuntamiento para que procedan al pago de la cantidad de 1.000 € en los términos indicados en los apartados precedentes, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

Quinto. Notificar el acuerdo que sobre este asunto se dicte a la interesada, con la indicación de los recursos que correspondan.

Sexto. Dar traslado a la compañía aseguradora del acuerdo que sobre este asunto se dicte, para que de conformidad con lo establecido en la póliza de seguros suscrita por este Ayuntamiento procedan al pago del resto de la indemnización a [REDACTED] con CIF/NIF [REDACTED], que asciende a la cuantía de 358,18 €, comunicando a este Ayuntamiento la fecha efectiva de dicho pago.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

10. Expediente 3086/2020. Estimación parcial reclamación de Responsabilidad Patrimonial por una caída en la C/ Bisbe Torres

Primero. Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por [REDACTED]



██████████ con CIF/NIF ██████████ en fecha 03/09/2019, debido a las lesiones ocasionadas por una caía al introducir el pie en una arqueta rota, descubierta y sin señalizar, mientras circulaba por la C/ Bisbe Torres, habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

Segundo. Reconocer a ██████████ con CIF/NIF ██████████ el derecho al 30% de la indemnización solicitada, siendo ésta la cantidad de 8.363,37 euros por los daños ocasionados, en los términos dispuestos en la resolución.

Tenido en cuenta la póliza de seguros suscrita por este Ayuntamiento con la compañía MPAFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reaseguros SA, y de conformidad con dicha póliza, el Ayuntamiento abonará 1.000 euros al reclamante en concepto de franquicia y el resto de la indemnización, que asciende a la cuantía de 7.363,37 euros será satisfecha por la compañía aseguradora.

Tercero. Autorizar el gasto y reconocer la obligación de satisfacer la indemnización a ██████████ con CIF/NIF ██████████ en la cuantía de 1.000 €.

El pago se hará efectivo en la cuenta bancaria que designe el interesado, para lo que deberá cumplimentar la ficha de terceros, que se adjunta a la presente resolución y remitirla al Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, debidamente cumplimentada.

Cuarto. Dar traslado de esta resolución a los servicios económicos del Ayuntamiento para que procedan al pago de la cantidad de 1.000 € en los términos indicados en los apartados precedentes, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

Quinto. Notificar el acuerdo que sobre este asunto se dicte a la interesada, con la indicación de los recursos que correspondan.

Sexto. Dar traslado a la compañía aseguradora del acuerdo que sobre este asunto se dicte, para que de conformidad con lo establecido en la póliza de seguros suscrita por este Ayuntamiento procedan al pago del resto de la indemnización a ██████████ con CIF/NIF ██████████, que asciende a la cuantía de 7.363,37 euros, comunicando a este Ayuntamiento la fecha efectiva de dicho pago.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

11. Expediente 2342/2022. Otorgamiento de subvenciones para las asociaciones de personas con discapacidad de Sant Antoni de Portmany correspondiente al año 2022

Primera. Aprobar la propuesta de resolución provisional vinculada al Acta de la Comisión Evaluadora, sobre la valoración de otorgamiento de subvenciones económicas Asociaciones de personas con discapacitados del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany para el año 2022, que figuran en la relación de admitidos, con los importes que se indican.

Segunda. Comunicar su aprobación a los servicios económicos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos

Tercero. Hacer público el presente acuerdo para el conocimiento de las entidades interesadas

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.



12. Expediente 2590/2022. Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y la Asociación de productores de agricultura ecológica de Ibiza y Formentera (APAEEF)

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la partida 004-4140-489003 del presupuesto de gastos de la Corporación, a la Asociación de productores de agricultura ecológica de Ibiza y Formentera (APAEEF) por la cantidad de 10.000,00 €.

SEGUNDO. Aprobar el texto del convenio en el que se formaliza la subvención, que se incorpora a este informe-propuesta.

TERCERO. Facultar al Alcalde para la firma de este Convenio.

CUARTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de enero de 2023.

QUINTO. Emplazar a la señora María Isabel Juan Torres, presidenta de la Asociación de productores de agricultura ecológica de Ibiza y Formentera (APAEEF), a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

SEXTO. Suministrar la información sobre la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO. Depositar la correspondiente copia del Convenio en el Registro Municipal de Convenios.

OCTAVO. Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención de la Corporación.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

13. Expediente 4698/2022. Autorització interrupció quota subministrament aigua-Relació deudors data 25 d'agost 2022

1r. Autoritzar a la empresa «SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE S.A.» concessionària del servei de subministrament d'aigua a aquest municipi, per a que realitzi la interrupció del subministrament d'aigua contra els citats deutors.

2n. Procedir a la seva remissió a l'empresa concessionària amb la finalitat de tramitar el cobrament dels rebuts als abonats.

Votació i acord:

Sotmès l'assumpte a votació, **la Junta de Govern Local aprova l'acord transcrit** per unanimitat dels membres presents.

14. Expediente 3698/2020. Desestimación del recurso de alzada presentado contra el acto de propuesta de nombramiento del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de arquitecto.

Primero. Desestimar el recurso de alzada interpuesto por el Sr. [REDACTED]



contra la propuesta de nombramiento como funcionaria de carrera de la aspirante LVTD efectuada por el Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo, por turno libre, para la provisión de una plaza de arquitecto/a, personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado a fin de que tenga conocimiento del mismo.

Tercero. Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

15. Expediente 2961/2022. Inadmitir el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto núm. 2022-1642, de fecha 26 de mayo, por el que denegaba el traslado de restos del nicho

Primero. Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por el Sr. [REDACTED] contra el Decreto núm. 2022-1642, de fecha 26 de mayo, por el que denegaba el traslado de restos del nicho SA-L003 al nicho SA-C015.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado en el expediente administrativo.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

16. Expediente 2605/2022. Inadmisión segundo recurso de reposición - Recurso de reposición a las liquidaciones del Canon 2020 y 2021 Centro Social Can Bonet

Primero. Inadmitir el segundo recurso de reposición interpuesto por no haber más que recurso contencioso-administrativo.

Segundo. Denegar la suspensión del acto cobratorio.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

17. Expediente 4868/2021. Resolución del recurso de reposición contra la orden de demolición para el restablecimiento de la realidad física alterada por obras sin título habilitante en suelo rústico contraviniendo la ordenación urbanística

Primero- DESESTIMAR íntegramente el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2022 de resolución del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística incoado al señor [REDACTED] con NIF [REDACTED] con motivo de



la ejecución de obras en curso de ejecución sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones en finca sita en [REDACTED] [REDACTED] contrarias a la ordenación urbanística y por el que se ordena al interesado a la demolición así como la suspensión definitiva de los usos de las siguientes edificaciones y/o construcciones siguientes (i) Edificación destinada a vivienda; (ii) Edificación destinada a garaje; (iii) Depósito de agua ejecutado con bloque de hormigón y forjado de cerramiento superior (iv) Muro de cerramiento, (v) Desinstalación de fosa séptica, (vi) Reposición de los movimientos de tierra realizados, (vi) Reposición del bancal con demolición del muro de contención de tierras de hormigón con acabado de mampostería todo ello según motivación expuesta en el fundamento jurídico material segundo del presente escrito.

Segundo.- CONFIRMAR ÍNTEGRAMENTE la resolución recurrida, esto es, el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2022 por el que se acuerda:

A- - DESESTIMAR en su totalidad las alegaciones formuladas por al señor [REDACTED] con NIF [REDACTED] contra el Decreto número 1200 de 20 de abril de 2022 y todo ello en base a los motivos expuestos en el fundamento jurídico primero y segundo de este escrito.

B- ORDENAR al señor [REDACTED] con NIF [REDACTED] como propietario de [REDACTED] [REDACTED], del término municipal de [REDACTED] donde se han llevado a cabo los actos que nos ocupan, la **DEMOLICION** así como la **SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS USOS** de lo siguiente:

- *Edificación destinada a vivienda*
- *Edificación destinada a garaje*
- *Depósito de agua ejecutado con bloque de hormigón y forjado de cerramiento superior.*
- *Muro de cerramiento*
- *Desinstalación de fosa séptica*
- *Reposición de los movimientos de tierra realizados.*
- *Reposición del bancal con demolición del muro de contención de tierras de hormigón con acabado de mampostería.*

C- DECLARAR que el proyecto de restablecimiento de la realidad física alterada presentado por el interesado en fecha 13 de diciembre de 2021 mediante registro de entrada núm. **NO DA CUMPLIMIENTO** a la reposición de la realidad física objeto de la presente resolución **INDICANDO** al interesado que, para proceder a la ejecución de la orden de demolición y, de conformidad con lo regulado en el artículo 193 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, deberá presentarse ante este Ayuntamiento el correspondiente **PROYECTO DE RESTABLECIMIENTO** en el plazo de **UN MES**, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente resolución.

D- COMUNICAR al interesado que, el **PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DE LAS OBRAS DE RESTABLECIMIENTO DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA** es de **DOS MESES**.

E- INFORMAR al interesado que, a todos los efectos legales oportunos, la valoración de las obras se fija en la cantidad de **195.220,00 euros**.

F- ADVERTIR al interesado que, el incumplimiento, una vez que sea firme, de la orden de restablecimiento de la realidad física a su estado anterior dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce **MULTAS COERCITIVAS** con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10 por ciento del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros. En estos casos, las multas coercitivas deben reiterarse con la periodicidad máxima de tres meses, si se trata de las tres primeras; y de dos meses, si son posteriores.

Asimismo, en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que se haya señalado para el cumplimiento voluntario de la orden por parte de la persona interesada, se podrá llevar a cabo la **EJECUCIÓN SUBSIDIARIA** a costa de esta, ejecución que procede en todo caso una vez transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva.



G- INFORMAR al interesado que todo lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la tramitación del correspondiente **EXPEDIENTE SANCIONADOR**.

A estos efectos, téngase en consideración que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 176 apartado 2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, en su redacción vigente en el momento de la inspección, el restablecimiento de la realidad física alterada en el plazo otorgado al efecto hace que la **SANCIÓN** que pueda proceder y se dicte en el procedimiento sancionador que en su día se tramite **SE REDUZCA** a un **80%**.

H- REPERCUTIR a los infractores los gastos de la administración para las inscripciones obligatorias en registros públicos derivadas de la infracción urbanística.

I- NOTIFICAR el acuerdo que sobre este asunto se dicte a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Tercero.- DAR TRASLADO de la resolución que sobre este asunto se dicte a los interesados, con indicación de que la presente resolución agota la vía administrativa y con indicación de los recursos en vía contencioso administrativa procedentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

18. Expediente 104/2022. Dar cuenta del auto de sobreseimiento recaído en el DPA del PA 1171/2020 interpuesto contra una presunta divulgación de datos personales relacionada con procedimiento selectivo de policía local.

Primero. Dar cuenta del auto de fecha 31 de marzo de 2022, del Juzgado de Instrucción Nº4 de Ibiza por la cual se declara el sobreseimiento provisional de la causa, procediéndose al archivo de las actuaciones. Sin pronunciamiento sobre las costas.

Segundo. Dar traslado al departamento de recursos humanos para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

19. Asuntos de urgencia

No se someten a consideración de la Junta de Gobierno asuntos de urgencia.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS



No se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local ruegos y preguntas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2022-0026 Fecha: 06/02/2023